

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto C11
Catastro

DECRETO 1138/00

TIGRE, 20 de julio de 2000.-

VISTO:

Las múltiples tareas que esta Municipalidad necesita realizar en el campo de la agrimensura, y,

CONSIDERANDO:

Que en algunos casos no resulta posible afrontarlas con el personal de planta permanente, debiendo contratarse estos servicios acorde con lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Procédase a la Apertura del REGISTRO DE AGRIMENSORES, que funcionará en la Dirección de Catastro de la Secretaría de Economía y Hacienda, destinado a inscribir a aquellos profesionales que esta Municipalidad deba contratar conforme artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, para realizar tareas específicas que excedan las posibilidades del personal de planta permanente.-

ARTICULO 2.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Catastro de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Cdor. Hugo Leber, Secretario de Economía y Hacienda.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1138/00